

REGLAMENTO DE
REGIMEN INTERNO

DE LOS RECURSOS
RESIDENCIALES

FUNDACIÓN ANDE



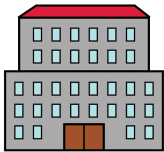


Fundación **ANDE**

Reglamento de Régimen Interno en Lectura Fácil de las Residencias/Reshogar para Personas con Discapacidad de la Fundación ANDE

Título 1: Disposiciones Generales

1.1 Denominación: Las Residencias para personas con discapacidad de la Fundación ANDE son servicios en Madrid, como el "San Vicente", "San Martín" o "Carmen Sevilla I" y otros gestionados por la Fundación.



1.2 Titularidad y Gestión: Estos centros son propiedad de la Fundación ANDE y están regulados por las leyes pertinentes.



1.3 Objeto: Este **reglamento** establece las normas y el funcionamiento de las Residencias de la Fundación ANDE para personas con discapacidad intelectual, en conformidad con la legislación aplicable.

Reglamento:
Conjunto de reglas

1.4 Ámbito de Aplicación: Este reglamento es obligatorio para los usuarios, sus familias, y el personal que trabaja en las Residencias de la Fundación ANDE.



Fundación ANDE
Avenida Rafaela Ybarra 75, 28026 Madrid.
CIF G-79812517
www.fundacion-ande.org





Fundación **ANDE**

1.5. Residencia San Vicente: El centro está registrado y tiene una capacidad de 156 plazas para usuarios.

Residencia Carmen Sevilla I: El centro está registrado y tiene una capacidad de 94 plazas para usuarios.

Reshogar Carmen Sevilla I: El centro está registrado y tiene una capacidad de 31 plazas para usuarios.

Residencia San Martín: El centro está registrado y tiene una capacidad de 50 plazas para usuarios.

Título 2: Organización Interna

2.1 Definición, Funciones y Objetivos: Las Residencias de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual y alto nivel de dependencia de la Fundación ANDE buscan proporcionar alojamiento, cuidado y apoyo a personas adultas con discapacidad intelectual. El enfoque se centra en la atención individualizada y en el desarrollo de actividades para lograr la máxima integración social y autonomía.

Estos centros buscan mejorar la calidad de vida de las personas, y su **autodeterminación**, promoviendo su desarrollo y participación social.

Autodeterminación:
Capacidad de decisión



Fundación ANDE
Avenida Rafaela Ybarra 75, 28026 Madrid.
CIF G-79812517
www.fundacion-ande.org





Fundación **ANDE**



2.2 Responsabilidades de la Fundación ANDE: La Fundación ANDE debe garantizar la seguridad y atención personalizada de los usuarios, respetando su dignidad y derechos.



2.3. Servicios en las Residencias y Reshogar: La Fundación ANDE ofrecerá servicios continuos las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante todo el año. Estos servicios incluyen alojamiento, manutención, lavandería, cuidado personal, atención rehabilitadora, atención psicológica, atención social, atención a la salud y actividades de ocio. La Fundación también se compromete a evaluar y mejorar continuamente la calidad de los servicios prestados.

Patronato:

Grupo de personas que vigilan que todo en la Fundación este bien.



2.4 Órganos de Gobierno y Personal del Centro: La Fundación ANDE es gobernada por el **Patronato**, que establece los objetivos generales. La dirección del centro está a cargo del Director, quien coordina las áreas del centro. También existe un Equipo Técnico para evaluar y mejorar los programas.



Fundación ANDE
Avenida Rafaela Ybarra 75, 28026 Madrid.
CIF G-79812517
www.fundacion-ande.org





Fundación **ANDE**

2.4.1. Dirección del Centro

El Director es responsable de:

Dirigir y organizar el Centro.

Representarlo ante usuarios y sus representantes legales.

Supervisar los programas y servicios.

Informar a la Consejería de Asuntos Sociales y a la Fundación sobre el funcionamiento del Centro.

Colaborar con la Consejería en reuniones de coordinación.

Elaborar un proyecto y memoria anual.

Otras tareas necesarias.

Reglamento:
Conjunto de
reglas



2.4.2 Equipo Técnico

El **Equipo Técnico** está formado por especialistas en diferentes áreas y se encarga de:

Evaluar programas individuales.

Colaborar en la redacción del proyecto y memoria anual.

Proponer admisiones y bajas de usuarios.

2.4.3 Personal del Centro

El personal del Centro se selecciona para cumplir los programas y prestar los apoyos necesarios para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

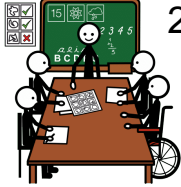


Fundación ANDE
Avenida Rafaela Ybarra 75, 28026 Madrid.
CIF G-79812517
www.fundacion-ande.org





Fundación **ANDE**



2.5. Programación

El Centro seguirá una programación previamente establecida que incluye:

Plan General del Centro: con objetivos generales y actividades colectivas

2.5.1. Programación de las Áreas y Servicios:

Se garantiza la atención 24/7.

Programación por Áreas y Servicios: con objetivos, actividades y seguimiento.

Planes de Atención y Apoyo Personal: para cada usuario.

Memoria anual para evaluar los resultados y necesidades.

Obligaciones:
Conjunto de reglas que deben realizarse.

TÍTULO 3: Las Familias

3.1. Relaciones con las Familias

Los Centros promueven la relación entre usuarios y sus familias. Se establece un procedimiento para la comunicación.

3.2. Obligaciones de las Familias

Las familias deben facilitar información y cumplir ciertas **obligaciones**, como asistir a reuniones, facilitar la documentación y el material necesario, y respetar normas.



Fundación ANDE
Avenida Rafaela Ybarra 75, 28026 Madrid.
CIF G-79812517
www.fundacion-ande.org





Fundación **ANDE**

3.3. **Derechos** de las Familias

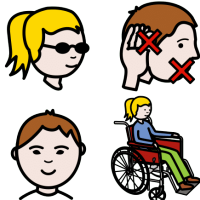
Las familias tienen derechos, como recibir información y presentar sugerencias, reclamaciones y quejas.

3.4. Órganos de Representación y Participación

El Comité de Usuarios y Representantes es el órgano de representación y participación. Sus funciones incluyen colaborar en el buen funcionamiento del Centro y velar por los derechos de los usuarios.

Derechos:
Conjunto de normas creadas para que la sociedad sea justa con todas las personas.

TÍTULO 4: Los Usuarios



4.1. Designación de Usuarios

Las plazas son designadas por la Consejería de Asuntos Sociales en plazas concertadas y por la Fundación en plazas privadas. Se establecen

requisitos y se incluye un periodo de adaptación.

4.2. Incidencias y Pérdida de la Condición de Usuario

La pérdida de la condición de usuario puede ocurrir por diversas razones, como no superar el periodo de adaptación, incidencias recurrentes, deterioro grave, fallecimiento, o a petición del usuario.



Fundación ANDE
Avenida Rafaela Ybarra 75, 28026 Madrid.
CIF G-79812517
www.fundacion-ande.org





Fundación **ANDE**



4.3 Derechos de los usuarios:

Tener información clara y accesible sobre los servicios y derechos públicos disponibles.

Ser atendido de manera justa y respetuosa, sin discriminación.

Contar con un profesional de referencia para coordinar la atención.

Recibir una evaluación inicial y un plan de intervención adaptado a sus necesidades.

Participar en decisiones sobre su atención.

Obtener apoyo si es necesario para ejercer sus derechos legales.

Tener un registro de su historia social.

Privacidad y protección de datos personales.

Acceder y dejar de usar los servicios según lo permita la ley.

Participar en órganos de representación y actividades.

Acceder a la información, hacer sugerencias y quejas.

Preservar relaciones interpersonales y recibir visitas.

Mantener la **privacidad** personal y familiar.

Acceder a actividades en el centro.

Conocer las normas del centro.

Ingresar, permanecer y salir del centro libremente.

No ser sometido a restricciones físicas o tratamientos sin prescripción.

Privacidad:

Parte más profunda de una persona, como sus sentimientos, vida familiar y social o relaciones con otras personas.



Fundación ANDE
Avenida Rafaela Ybarra 75, 28026 Madrid.
CIF G-79812517
www.fundacion-ande.org





Fundación **ANDE**



4.4 Deberes de los usuarios:

- Proporcionar información veraz sobre su situación.
- Respetar la dignidad y derechos de otros usuarios y profesionales.
- Seguir normas de convivencia y respeto.
- Asistir a actividades según sus capacidades.
- Participar en su programa de intervención.

Asistir a evaluaciones periódicas.

Cumplir las normas del centro y las instrucciones de la dirección.

Informar sobre anomalías o irregularidades.

Colaborar con el personal del centro.

Normas sobre salidas, entradas y visitas:

Se deben notificar las salidas y anunciar las visitas. Hay un horario establecido para las visitas.

4.4.1. Obligaciones específicas para el correcto funcionamiento de la Residencia.

Incluyen colaborar en la preparación del espacio y utensilios, respetar al personal y usuarios, mantener conducta adecuada, seguir horarios y normas, y otras especificaciones según el área.



Fundación ANDE
Avenida Rafaela Ybarra 75, 28026 Madrid.
CIF G-79812517
www.fundacion-ande.org



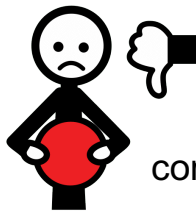


Fundación **ANDE**

4.5. Normas sobre salidas, entradas y visitas.

Cada Centro tiene un registro de entradas, salidas y visitas para valorar relaciones y garantizar seguridad. Se establecen normas para notificar salidas, regresos y anunciar visitas, con horarios normalizados y lugares específicos para las visitas.

4.6 Régimen disciplinario:



Se establecen **conductas** contrarias a las normas de convivencia (leves, graves y muy graves). Las correcciones incluyen amonestaciones, trabajos específicos, comunicación a la familia, suspensión de actividades y asistencia. Las decisiones son tomadas por el Director del Centro o, en casos graves, por el Patronato de la Fundación. Los usuarios tienen derecho a presentar reclamaciones en un plazo de siete días.

Conductas:
Manera de comportarse una persona.



Fundación ANDE
Avenida Rafaela Ybarra 75, 28026 Madrid.
CIF G-79812517
www.fundacion-ande.org

